680014105001-2013-00141-02

## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



## JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020)

## TRASLADO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

De la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutada, se da traslado a la parte contraria por el termino de TRES (3) DIAS, de conformidad a lo establecido en el artículo 110 del CGP, por remisión del artículo 446, numeral 2 de CGP, los que empezaran a correr el día VEINTICUATRO (24) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) a las OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.) y vencen el día VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) a las CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.)

CLAUDIA JULIANA LÓPEZ MARTÍNEZ

Special Junion for

Secretaria